



**RENUEVA BENEFICIO PROGRAMA
HOGARES INSULARES, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 373

Viña del Mar, 18 AGO 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso, aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 13, establece un monto total de M\$354.576 destinados a financiar el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 13 previamente referida, establece: *"Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.*

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.

Además, incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas 2

- Miles de \$ 17.820

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, los que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero 2020 y sus modificaciones, ambas de JUNAEB;

5.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, establece que aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria tendrán la facultad de asignar el beneficio a quienes no han podido acceder a éste durante el proceso de asignación regular. Esta modalidad de asignación tendrá el carácter de excepcional y deberá ser debidamente fundamentada;

6. Que, conforme lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes estará a cargo de una Comisión Regional, que deberá estar integrada por el Director Regional de JUNAEB respectivo, o quien éste designe en su representación; el Jefe de la Unidad de Becas Regional; el Encargado Regional del Programa Hogares Insulares; el Director del Hogar o quien lo represente; y un Representante del municipio o corporación municipal, según corresponda;

7.- Que, sumado a lo anterior, el referido manual señala expresamente que, la constitución de la Comisión Regional; el acta en que se registren

los acuerdos determinados por este órgano; y la correspondiente asignación del Beneficio, deberán ser aprobados mediante resolución emitida por el Director Regional respectivo;

8.- Que, en relación al considerado anterior, el equipo técnico de la Unidad de Becas informa al Comité, mediante correo electrónico respecto a 01 caso especial presentado a esta Unidad, sin pronunciamiento al respecto. Por lo expuesto anteriormente, a lo anterior se adjunta dicho documento.

9.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del Beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo acta de acuerdos elevada por el Comité de la Beca.

10.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 260 formularios de postulación y renovación rezagados al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

11.- Que, a través del presente acto administrativo se procede a realizar la renovación segundo semestre en el primer plazo para aquello, siendo 195 estudiantes quienes se encuentran en condiciones para su evaluación.

12.-Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este segundo semestre del año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 02 estudiantes de Educación Media pertenecientes al componente Residencia Insular, respecto del cual se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 53 estudiantes de Enseñanza Superior; 8 de ellos pertenecientes al componente Hogares Insulares y 45 a Residencia Insular, respecto del cual se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

13.- Que, a través del presente acto administrativo se aprueba el cambio de modalidad y se renueva el beneficio al estudiante Carlos Vilches Tepano para el segundo semestre 2020, quien fue becado en el componente Hogar Insular a través de Resolución Exenta N° 205 del 20 de abril 2020 y que este mes solicitó cambio

a Residencia Insular, situación que fue evaluada y se encuentra en cumplimiento de requisitos para ello.

14.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco de la ejecución del Programa Hogares Insulares para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO CUARTO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2020 a 55 estudiantes; 8 de ellos pertenecientes al componente Hogar Insular y 45 a Residencia Insular, quienes a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante			Nivel educacional	Nombre Entidad
1			ZULUAGA	LOZANO	JHOHAN SEBASTIAN	MEDIA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
2			ARREDONDO	GONZÁLEZ	FERNANDO JAVIER	MEDIA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
3			LOZANO	VALENCIA	COLOMBIANSTEPHANY	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
4			PEREZ	RAPU	ROMINA HARRIET OVAHE	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
5			CONTRERAS	ALARCON	NICOLE ANDREA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
6			CARRASCO	PAKARATI	RAMONA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
7			HITORANGI	SALAZAR	EDUARDO NUKO TE MAGO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
8			PAKARATI	DÍAZ	HENUA RAU TATIANA MÓNICA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
9			SILVA	PAKOMIO	SEBASTIAN IAN TANIERA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
10			NAHOE	AVAKA	MARIA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
11			ÓRDENES	ANGULO	DANIELA SOFÍA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
12			FLECK	ROSSI	BASTIÁN ALEXANDER	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
13			MAC DONALD	GARCÍA	HEITIKI	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
14			PALMA	PRATS	ARENKA LEISY TIARE JAZMIN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
15			VERGARA	PATE	DAVID NICOLAS	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
16			PEREZ	ROJAS	MELISSA ALEJANDRA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
17			SALINAS	ATÁN	MAHANI BELÉN ANTONIA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
18			COFRÉ	PAKARATI	MICAELA ANAKENA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
19			ÁLVAREZ	RIVERA	GUILLERMO NICOLÁS ATARIKI	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
20			PEREZ	IKA	FELIPE ANDRÉS	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
21			HULSE	PATE	PUA REKA A'TAUREIPA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
22			ADASME	CARRASCO	DANIELA VAITIARE	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
23			CASTILLO	PONT	FRANCISCA MERAHI	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
24			GUTIÉRREZ	SILVA	JAVIERA ESPERANZA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
25			ICKA	ZÚÑIGA	HONUI HAU MIRU MANUEL	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
26			CASTILLO	RIFFO	MAGDALENA ALEJANDRA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
27			RODRÍGUEZ	RIROROKO	MELANIE FRANCISCA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
28			TUKI	PATE	MAKENON NAZARIO JAROD	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
29			CATALÁN	TUKI	MAEVA TERAGI	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
30			TUKI	TUKI	MAINEY MATARENA RAFAELA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
31			HITO	SALAZAR	PABLO OMOHI	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
32			ARAKI	ROJAS	RODRIGO HEKI'I MOIKO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR

33	ARRUÉ	CARMONA	ALEXANDRA JACQUELINE	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
34	SOTO	JIMENEZ	CAMILA IGNACIA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
35	MONTECINOS	LAZO	RICARDO FRANCISCO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
36	ARENAS	RIROROCO	LISETTE ELIZABETH	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
37	PATE	PONT	KENNY LUIS	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
38	HEY	CALISTO	WALDO MICHAEL	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
39	ADASME	CARRASCO	VICTOR IVAN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
40	AREAS	SILVA	GASPAR BAILLY PATRICIO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
41	HERNÁNDEZ	CRUZ	RENÉ DIEGO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
42	SOLER	HOTU	JOAQUÍN SEBASTIÁN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
43	ATÁN	SOTO	MATARANGI ORONGO ITAATA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
44	TUKI	JAQUE	DYLAN RA'A-MOANA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
45	GONZALEZ	ESCALONA	ALEJANDRA BELEN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
46	CIFUENTES	CÁRDENAS	IGNACIO ESTEBAN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
47	AGUILERA	PATE	VAI-HINA'ARO ILIKI BELÉN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL INSULAR
48	TEAO	NAVARRETE	ROBERTO CARLOS	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL PASCUENSE
49	UGARTE	HUCKE	HENUA MANUELA	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL PASCUENSE
50	PAKARATI	ÓRDENES	SERGIO ABSALOM ATARIKI	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL PASCUENSE
51	RIQUELME	LEAL	JOSELYN SOLANGE	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL PASCUENSE
52	ARÉVALO	TUKI	TAMARAGI HANAELI	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL PASCUENSE
53	BALLESTER	GODOY	EMILIO JOSÉ	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL JUAN FERNANDEZ
54	LINEROS	PONT	EMMANUELLE	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL JUAN FERNANDEZ
55	ANDRADE	LEÓN	YISLENTY ARACELLI	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTEL JUAN FERNANDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBESE CAMBIO

DE MODALIDAD Y RENUÉVESE, desde componente Hogar Insular a Residencia Insular a 01 estudiante, individualizado a continuación:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	SANCIÓN DR
		CHES	TEPANO	CARLOS PATRICIO	SUPERIOR	BECA Y CAMBIA DE MODALIDAD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFF/BTC/btc

Distribución:

- Oficina de partes DR (original)
- Unidad de Becas (digital)
- Oficina de partes DN (digital)

JUR N° 6039-2020/mav